



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa*

**ACUERDO No. PSAA11-8699 de 2011  
(Septiembre 28 de 2011)**

Por el cual se suprimen, se trasladan y se crean unos cargos en el Distrito Judicial de San Andrés.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la señalada en el numeral 5 del Artículo 85 de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto técnico de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 18 de agosto de 2011,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Trasladar a partir del 1 de octubre de 2011, el cargo de citador del actual Juzgado 1º Penal del Circuito de San Andrés, al Centro de Servicios Judiciales de los juzgados penales de San Andrés.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Suprimir a partir del 1 de octubre de 2011, los siguientes cargos:

1. Un cargo de Escribiente, en provisionalidad, de más reciente vinculación, del actual Juzgado 1º Promiscuo Municipal de San Andrés.
2. Un cargo de Escribiente, en provisionalidad, de más reciente vinculación, del actual Juzgado 2º Promiscuo Municipal de San Andrés.
3. Los cargos de Escribiente y Citador, en provisionalidad, del actual Juzgado 3º Promiscuo Municipal de San Andrés.
4. El cargo de Citador, en provisionalidad, del actual Juzgado Penal de Circuito Especializado de San Andrés.
5. El cargo de citador del actual Juzgado 2º Penal del Circuito de San Andrés.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Crear a partir del 1 de octubre de 2011, en el actual Juzgado 3º Promiscuo Municipal de San Andrés, un cargo de Oficial Mayor nominado.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El nombramiento del cargo creado por el presente Acuerdo lo efectuará el respectivo nominador.



**ARTÍCULO QUINTO.-** El régimen salarial y prestacional del cargo creado será el establecido para la Rama Judicial.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La creación del cargo dispuesta en el Artículo Tercero del presente Acuerdo cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6411 del 9 de junio de 2011, expedido por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de publicación en la Gaceta de la Judicatura

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil once (2011).

**JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAÚJO**  
**Presidente**